

## **RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RESUELVE EL PROCESO SELECTIVO DE LA CONVOCATORIA 2024**

**VISTAS** las solicitudes de subvención relativas a la estrategia de desarrollo local participativo gestionada por el Grupo de acción local ADRI TERUEL, presentadas según lo previsto en la convocatoria de las ayudas LEADER Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros.

**VISTOS** el decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Subvenciones de Aragón; La Orden AGM/1835/202, de 25 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas en el marco de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón del Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, y se establece la convocatoria de selección de los Grupos de Acción Local candidatos a gestionarla; y las demás disposiciones de carácter general aplicables.

### **ANTECEDENTES DE HECHO**

**Primero.** Se han efectuado los trámites de instrucción previstos en la Convocatoria Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros. En concreto, la junta directiva del Grupo de acción local ha evaluado las solicitudes conforme a los criterios de elegibilidad y criterios de selección establecidos en dicha convocatoria y conforme al resto de la normativa aplicable.

**Segundo.** La Junta del Grupo de Acción Local una vez realizado el control administrativo y la evaluación de las solicitudes, como órgano instructor, ha formulado su propuesta, que contiene la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda, y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla, así como la propuesta fundamentada de inadmisión, desestimación, o desistimiento del resto de solicitudes.

**Tercero.** Se ha efectuado la revisión de los controles administrativos de la propuesta de resolución por parte del órgano competente del Organismo Intermedio.

**Cuarto.** Las subvenciones que se conceden están cofinanciadas por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por la Comunidad Autónoma de Aragón.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** Conforme a la cláusula duodécima del convenio de colaboración entre la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, la Red Aragonesa de Desarrollo Rural y los Grupos de Acción Local, para la designación del Organismo Intermedio en el marco de la ejecución de las estrategias de desarrollo local LEADER en Aragón incorporadas al Plan Estratégico de la PAC 2023-2027, convenio que trae causa del art. 19 de la Orden AGM/1835/202, es competente para resolver este procedimiento el grupo de acción local al cual pertenezca territorialmente el municipio en el cual se realiza la inversión solicitada.

**Segundo.-** Actúa como representante del grupo de acción local, según lo establecido en sus estatutos, el presidente.

**Tercero.-** En vista de lo expuesto en los antecedentes de hecho, se considera que la propuesta del órgano instructor se ajusta a derecho y, por consiguiente, se aprueba.

Por todo lo expuesto, **RESUELVO:**

**Primero.-** Estimar las solicitudes y conceder las subvenciones que se indica en el anexo I, para las que en cada caso se indica el proyecto objeto de ayuda, la puntuación obtenida en la valoración, la intensidad de la ayuda (% de subvención), el beneficiario, la inversión elegible y el importe concreto de la subvención:

Los beneficiarios quedan sujetos a las siguientes condiciones y obligaciones:

a) Las actividades subvencionables deberán efectuarse dentro de los 12 meses contados desde la notificación de esta resolución y siempre con anterioridad al 31 de octubre de 2028. Dentro de dicho plazo, los beneficiarios deberán disponer de toda la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos, así como realizar y justificar el pago de las inversiones y los gastos objeto de ayuda.

b) La justificación de haber realizado el objeto de la subvención se efectuará dentro del mes siguiente a la terminación de las actuaciones, sin necesidad de agotar el plazo máximo de ejecución que se determina en la presente resolución.

c) La justificación de la ayuda adoptará la forma de cuenta justificativa, prevista en la Convocatoria Ayudas LEADER 2024 operaciones de terceros.

d) Las subvenciones estarán sujetas al régimen de reintegro previsto en las disposiciones correspondientes y en particular al decreto legislativo 2/2023, de 3 de mayo, del Gobierno de Aragón por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de subvenciones de Aragón. Cuando se verifique el incumplimiento de las obligaciones y condiciones previstas en la normativa aplicable en la materia, en las bases reguladoras, en la convocatoria o en la presente resolución, procederá el reintegro de las cuantías percibidas así como de los intereses correspondientes, si se hubieran percibido, o, en su caso, se producirá la pérdida del derecho al cobro de las subvenciones concedidas.

e) Comunicar al Grupo de Acción Local, la solicitud, concesión o percepción de cualquier ayuda o cantidad para la misma finalidad de la que es objeto de subvención. La obtención de otras aportaciones conculcando el régimen de compatibilidad establecido, y las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la obtención de la subvención, dará lugar a la modificación de las resoluciones de concesión, previo el procedimiento administrativo con audiencia del interesado, siendo causa de reintegro de las cantidades percibidas con los intereses correspondientes si las mismas ya se hubieran abonado.

f) Adoptar las siguientes medidas publicitarias para hacer visible ante el público el origen de la financiación de la ayuda:

1. En todas las actividades de información y comunicación que se lleven a cabo, el beneficiario deberá reconocer el apoyo del Feader a la operación mostrando:

- a) el emblema de la Unión
- b) una referencia a la ayuda del Feader

2. En el caso de operaciones que reciban una ayuda pública total o superior a 10.000 EUR, colocaran al menos un panel o una placa con información sobre el proyecto, donde se destaque la ayuda financiera recibida de la Unión, en un lugar visible para el público.

g) Suministrar a la Dirección General de Desarrollo Rural toda la información necesaria, para el cumplimiento de la legislación vigente.

Los datos referentes a esta subvención serán objeto de las publicaciones legalmente establecidas.

**Segundo.** Denegar las solicitudes que se indica en el anexo II de esta resolución, por la causa que para cada una de ellas se indica.

**Tercero.** Declarar que las solicitudes que se relaciona en el anexo III de esta resolución, pasan al siguiente proceso selectivo de la convocatoria abierta.

**Cuarto.** La presente resolución se publicará en la página web del Grupo de Acción Local.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Consejero de Agricultura, Ganadería y Alimentación en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30.4, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que pudiera interponer cualquier otro que considere procedente.

EL PRESIDENTE DEL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL

Firmado electrónicamente a fecha de firma electrónica

ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS

EXPEDIENTE	SOLICITANTE	PROYECTO	Puntos obtenidos	Inversión elegible (€)	Intensidad de la ayuda
2024.20.21.014	HORNO VILLASPESA, S.C.	ADQUISICION DE HORNO PARA UNA PANADERIA	40	45.550,00	20.25
2024.20.21.016	LUIS SORIANO GORRIZ	ADQUISICION DE MAQUINARIA Y EQUIPAMIENTO PARA UNA EMPRESA FORESTAL	45	5.086,87	40
2024.20.21.017	SCL PERFORACIÓN, SLU	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA UNA EMPRESA DE PERFORACION	46	10.099,56	40
2024.20.21.018	CARLOS SÁNCHEZ MARTÍN	ADQUISICION DE MAQUINARIA PARA UNA CARPINTERIA	42	20.840,00	40
2024.20.21.019	PILAR CORELLA SÁNCHEZ	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO PARA UNA PELUQUERIA	41	6.868,00	40
2024.20.21.020	SOC.COOP. AGUILAR NUEVA VISION	AMPLIACION DE QUESERIA	69	98.552,00	65
2024.20.22.012	AYUNTAMIENTO DE PERALES DEL ALFAMBRA	MEJORA COMPLEJO DEPORTIVO ANTIGUA ESTACION	114	9.995,30	80
2024.20.22.013	AYUNTAMIENTO DE VILLASTAR	MEJORA DE EFICIENCIA ENERGETICA DEL EDIFICIO MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO	93	9.004,99	80
2024.20.22.014	AYUNTAMIENTO DE SANTA EULALIA	INSTALACION DE MAQUINAS BIOSALUDABLES EN PARQUE MUNICIPAL	108	9.462,00	80
2024.20.22.015	AYUNTAMIENTO DE CELADAS	CIERRE PERIMETRAL CON VALLADO EN ESCOMBRERA MUNICIPAL	94	10.000,00	80
2024.20.22.016	AYUNTAMIENTO DE CEDRILLAS	MEJORA DEL AISLAMIENTO DE CUBIERTA EN ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL	93	9.880,12	80

**ANEXO I  
SUBVENCIONES CONCEDIDAS**

2024.20.22.017	AYUNTAMIENTO DE CELLA	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA ZONAS DE JUEGOS INFANTILES	93	9.225,78	80
----------------	-----------------------	---	----	----------	----

**ANEXO II**  
**SUBVENCIONES DESESTIMADAS Y NO CONCEDIDAS**

**SOLICITUDES DESESTIMADAS**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	CAUSA
M <sup>a</sup> TREMEDAL ADRIÁN HERNÁNDEZ	2024.20.21.001	REHABILITACION DE VIVIENDA PARA DESTINARLA A TURISMO RURAL	Insuficiencia presupuestaria
ROSA MARÍA ROS CHULLILLA	2024.20.21.006	CONSTRUCCION DE VIVIENDA PARA DESTINARLA A TURISMO RURAL	Insuficiencia presupuestaria
YONATAN GIMÉNEZ GUILLÉN	2024.20.21.012	CONSTRUCCION DE RESIDENCIA CANINA	Por falta de documentación
CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES SYRIO, S.L.	2024.20.21.013	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA EMPRESA DE INSTALACIONES ELECTRICAS	Insuficiencia presupuestaria
PASCUAL ABRIL EDO	2024.20.21.015	ADQUISICION DE EQUIPAMIENTO PARA UNA PANADERIA	Insuficiencia presupuestaria

**SOLICITUD FUERA DE PLAZO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------

**DESISTIMIENTO**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA DESISTIMIENTO
AYUNTAMIENTO DE VILLASTAR	2024.20.22.011	INSTALACION FOTOVOLTAICA EN ESTACION DE BOMBEO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA	05/09/2024

**ANEXO III**  
**SOLICITUDES QUE PASAN AL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA CONVOCATORIA**

SOLICITANTE	EXPEDIENTE	PROYECTO	FECHA PRESENTACIÓN
-------------	------------	----------	--------------------